



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 San Javier (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 – Fax 968 19 01 56

ANUNCIO

Examinado el expediente que se tramita en orden a la actualización de la lista de espera de Técnico Auxiliar de Informática 045-TAI, de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de San Javier para cubrir plazas no permanentes, habida cuenta de que en virtud de lo dispuesto en la base Décima de la Bases Generales para la provisión temporal de puestos de trabajo (BORM n.º 181 de 7 de agosto de 2014), *“Las listas de espera serán abiertas y dinámicas, se podrá aportar, los nuevos méritos académicos y profesionales, y por lo tanto, objeto de mejora en el posible orden obtenido en anteriores valoraciones hasta el 30 de septiembre de cada año”*

La lista de espera de Técnico Auxiliar de Informática 045-TAI, fué constituida por decreto del Alcalde con número 1640/18, de fecha 2 de julio de 2018.

Finalizado el plazo establecido en el primer párrafo de la base Décima de las Bases Generales, conforme a la documentación obrante en el Negociado de Recursos Humanos, la lista provisional de los/as nuevos/as solicitantes admitidos y excluidos del tema del asunto, es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>DNI</i>	<i>Admitido</i>
15482514H	SI
27445468M	SI
48401396N	SI
23061653J	SI
27466184K	SI
27479831Y	SI
05406834V	SI
23285364A	SI
17470052B	SI
49080638H	SI
15482144Q	SI

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Admitido	Motivos				
77756687N	NO					4
23026958W	NO	1				
73211729S	NO					4
77707386T	NO		2			
48462158P	NO		2			
12409758Q	NO	1	2			5
15483611B	NO	1	2	3	4	
49053971P	NO					5

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Por no presentar fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Por no presentar Certificado Médico Oficial.
- 3.- Por no presentar Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.- Por no presentar Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- 5.- Por no presentar título de Bachiller, Formación profesional II o superior.
- 6.- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 7.- Solicitud sin firmar.

Considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el informe del Jefe del Negociado de Recursos Humanos; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista actualizada del año 2018, de TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMATICA 045-TAI, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los mismos.

San Javier, 17 de diciembre de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego